



UAS-DLC

**RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2018-00011958
ING. VICENTE CÁRDENAS MACÍAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, el 22 de octubre del 2018, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía ISIMARE S.A.;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-1751-M de 26 de diciembre de 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPCCS-T-E-084-14-08-2018; y, SCVS-INAFA-DNTH-2018-0296 de fecha diciembre 11 de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía ISIMARE S.A., de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, b) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRP-2018-1751-M de 26 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Actos Societarios y Disolución; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Primero del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, ante el cual se otorgó la escritura



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido esto, sentarán razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Jaramijó, provincia de Manabí, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO.-, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, Regional de Portoviejo, a 26 de diciembre de 2018.

SEGUNDO
VICENTE
CARDENAS
MACIAS

Firmado digitalmente
por SEGUNDO VICENTE
CARDENAS MACIAS
Fecha: 2018.12.27
10:53:48 -05'00'

**ING. VICENTE CÁRDENAS MACÍAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO (E)**

*Elaborado por: Ab. Juliana Coloma Macias
Exp. 96128
Trámite: 82949-0041-18*